



**Resolución de 29 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plazo para que el profesorado de la misma pueda presentar la solicitud, correspondiente al año 2019, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023.**

En aplicación de lo previsto en la base 2 de la convocatoria para que el profesorado de la Universidad de Zaragoza pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2019, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023, publicada por Resolución de 15 de marzo de 2019 (BOA del 26 de marzo), de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Publicar en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza el plazo de presentación de solicitudes que se extenderá del **1 al 30 de abril de 2019**, ambos inclusive.

Tal como dispone la convocatoria, las solicitudes se realizarán a través de la aplicación informática de gestión de recursos humanos de la Universidad "e-Gestión del empleado" y, concretamente, accediendo al menú ***e-Gestión del empleado/Docencia e investigación/Complementos autonómicos/Solicitud de complementos***.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.  
(firmado electrónicamente art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: f7c4a5f7114e5fc700070b16412e3449	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	29/03/2019 10:02	



f7c4a5f7114e5fc700070b16412e3449

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f7c4a5f7114e5fc700070b16412e3449>